

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**109****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 03 DE MADRID.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1325/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MONICA TATIANA NAVAS NIÑO frente a FOGASA, MINISTERIO FISCAL, GATLIFE SL y Dña. ALICIA GARCIA PEREA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado, DECRETO Nº 499/2021, en fecha 25/05/2021, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 25/05/2021, en los términos siguientes:

“Previamente la parte actora desiste de la petición de nulidad del despido.

Y desiste de sus pretensiones respecto de la entidad GATLIFE, SL.

La empresa codemandada D<sup>a</sup>.ALICIA GARCÍA PEREA, reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos 24/09/2020 y se compromete a abonar a la trabajadora la cantidad de 14.000 euros netos en concepto de indemnización, saldo y finiquito, con anterioridad al 31 de mayo de 2021, en la cuenta ES79 2048 0215 1134 0400 5009 de la entidad Liberbank.

La trabajadora acepta y con el percibo de dicha cantidad las partes dan por saldadas y finiquitadas las relaciones que les unían no teniendo más que reclamarse.”

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GATLIFE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.287/21)

